Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Ydem

El Ldo Don Juº Fº de Alarcon Rg = dixo que se le consignaron las yervas como se pide

El Ldo Don Fran.co Guil Rg = dixo que aviendo muerto el Ldo Don Pedro Zambrana sirviendo la suerte de procurador de cortes por este Reyno y ser salarios personales los que piden sus herederos para cumplir su testam.to y pagar sus deudas y siendo tan justo como es que se le pague enteram.te con toda prontitud le parece es justo el que se le de la consignacion que pide porque no teniendo esta ciudad en poder de su depositario mas aun de ningunos y tener consignadas la mayor parte de sus rentas a diferentes acreedores no le parece posible de otra suerte poder dar satisfacion a dhos herederos cuviendo que no pueden pagarse a prezisso que executen a esta ciud por dhos salarios se causan dos muchas costas que desde luego protesta coman por parte de quien hubiere lugar de dho

El Ldo Don Juº Escribe Rg como el Ldo Don Melchor de Roda

El Ldo Don Juº de Cordova Rg asi

El Ldo Don Nicolas de los Cobos Rg asi

El Ldo Don Antonio Galvero Rg asi

El Ldo Don Jeronimo Fuster Rg como el Ldo Don Fran.co Guil

El Ldo Don Carlos Fuster Rg asi

El Ldo Fran.co Pareja Marin Rg como el Ldo Don Melchor de Roda

El Ldo Don Sebastian de Rueda Rg asi

El Ldo Don Antonio Tudela Rg asi

El Ldo Don Fran.co Alcozer Rg asi